

AUTO No. 02730

“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus funciones delegadas por la Resolución 3074 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, Resolución 1208 de 2003 derogada por la Resolución 6982 del 27 de Diciembre de 2011, Resolución 1908 de 2006, Decreto 174 de 2006, Decreto 623 de 2011 y Resolución 909 de 2008 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus funciones al tenor de las cuales le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generan impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, llevó a cabo visita técnica de inspección el día 20 de Octubre de 2011, al establecimiento denominado SURTIDORA DE AVES, identificado con NIT 79141990 - 9, ubicada en la Calle 63 N° 14 - 28 de la Localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, para efectuar las observaciones tendientes a establecer el cumplimiento legal en materia de emisiones atmosféricas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que de la visita en comento, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 16800 del 11 de noviembre de 2011, en donde se concluyó lo siguiente:

...(...)

4.2. OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA

En el desarrollo de la visita se observó que el establecimiento funciona en un sector residencial y comercial, se ubica en una edificación de seis (6) plantas, en la primera de ellas desarrolla sus

AUTO No. 02730

actividades. Las vías contiguas están pavimentadas, en el área se presenta un alto tráfico vehicular y alta afluencia de transeúntes.

Respecto a las características del establecimiento **SURTIDORA DE AVES**, en materia de emisiones atmosféricas se encuentra:

- El establecimiento cuenta con seis (6) fuentes fijas de combustión externa que corresponden a un (1) horno para asar pollos, un (1) horno freidor, una (1) parrilla, una (1) freidora y dos (2) estufas industriales de un puesto cada una.
- El horno para asar pollos utiliza como combustible carbón, adicionalmente cuenta con una campana extractora, la cual se conecta a un ducto de salida de cinco (5) metros sobre el nivel del suelo, el cual no posee sistema de control de emisiones.
- El horno freidor, la parrilla, la freidora y una de las dos estufas industriales de un puesto, cuentan con una campana la cual se sobrepone a la totalidad del área de las fuentes, adicionalmente posee un extractor para las cuatro (4) fuentes, un ducto de salida con una altura de cinco (5) metros sobre el nivel del suelo, sin embargo no cuenta con sistema de control de emisiones. La otra estufa industrial de un puesto no cuenta con campana, ducto de salida, sistema de extracción y control de emisiones.
- Durante la visita técnica se percibieron olores propios de la actividad al interior y al exterior del establecimiento.

...(...)

6. CONCEPTO TÉCNICO

6.1 El establecimiento **SURTIDORA DE AVES**, no requiere tramitar el permiso de emisiones atmosféricas según lo establecido en la Resolución 619 de 1997 del Ministerio de Ambiente.

6.2 El establecimiento **SURTIDORA DE AVES**, no asegura la adecuada dispersión de gases, vapores, partículas y olores según lo estipulado en el Artículo 23 del Decreto 948 de 1995 y el Artículo 68 de la Resolución 909 de 2008, por cuanto una de las fuentes fijas de combustión externa (estufa industrial), no cuenta con campana, ducto de salida y sistemas de extracción y control. Adicionalmente los dos ductos de salida de las demás fuentes no garantizan la adecuada dispersión de gases, vapores, partículas u olores generados durante el proceso de cocción de alimentos y asado de pollos.

6.3 El establecimiento **SURTIDORA DE AVES**, no ha dado cumplimiento al Requerimiento 2010EE10084 del 18 /03/10; se reitera la necesidad de:

AUTO No. 02730

6.3.1 *Aumentar la altura del ducto del sistema de extracción ubicado en la cocina del establecimiento, de tal forma que garantice la adecuada dispersión de emisiones y que no cause molestias a los vecinos del sector.*

6.3.2 *Implementar un sistema de control de emisiones, para el sistema de extracción de la cocina, de tal forma que asegure el control de las emisiones y se disminuya la generación de olores tanto al interior, como al exterior del establecimiento.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que una vez analizados los resultados consignados en el Concepto Técnico No. 16800 del 11 de noviembre de de 2011; se observa que el señor GUSTAVO ANTONIO VIVEROS GANEN como representante y/o propietario del establecimiento denominado SURTIDORA DE AVES, presuntamente se encuentra funcionando sin garantizar la adecuada dispersión de las emisiones generadas por el proceso de cocción de alimentos y asado de pollos.

Que este Despacho encuentra que el establecimiento denominado SURTIDORA DE AVES, actualmente se ubica en la Localidad de Barrios Unidos, la cual no fue clasificada como Área-Fuente de Contaminación Alta, Clase I, según el Decreto Distrital No. 623 de 2011, y en la actualidad uno de los hornos opera con carbón como combustible y las cinco restantes operan con gas natural.

Que en el caso en concreto, se observa un presunto incumplimiento al Artículo 23 del Decreto 948 de 1995 en concordancia con el Artículo 68 de la Resolución 909 de 2008, por cuanto el Señor GUSTAVO ANTONIO VIVEROS GANEN como representante legal y/o propietario del establecimiento denominado SURTIDORA DE AVES, al parecer se encuentra funcionando sin garantizar la adecuada dispersión de las emisiones generadas por el proceso de cocción de alimentos y asado de pollos, generando con esto molestias a vecinos y transeúntes.

AUTO No. 02730

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos Octavo, 79 y 80 de la Constitución Nacional, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el Artículo Octavo y el numeral Octavo del Artículo 95 de la misma Carta, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 66 de la ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción."*

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993 y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que en cumplimiento al Debido Proceso y el Derecho de Defensa, esta Secretaría en concordancia con la Ley 1333 de 2009, procede a iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental, con el fin de determinar si efectivamente se realizó una conducta contraria a la normatividad ambiental.

Que establece la Ley 1333 de 2009, que una vez conocidos los hechos susceptibles de ser infracciones ambientales, la autoridad ambiental iniciará de oficio o a petición de parte proceso sancionatorio mediante Acto Administrativo motivado.

Que una vez iniciado el proceso sancionatorio, este Despacho tiene la obligación legal de verificar los hechos objeto de estudio y para lo cual puede recurrir a las autoridades competentes para obtener los elementos probatorios del caso o practicar de oficio todas las pruebas técnicas y demás que le permitan tener certeza sobre el particular.

AUTO No. 02730

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

Que hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y legal, y teniendo en cuenta los antecedentes mencionados y el Concepto Técnico No. 16800 del 11 de noviembre de 2011, dando aplicación a lo establecido Artículo 18 de la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, se evidencia la necesidad de verificar si los hechos descritos constituyen infracción del Artículo 23 del Decreto 948 de 1995 en concordancia con el Artículo 68 de la Resolución 909 de 2008, razón por la cual se dispone el inicio de procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental, en contra del Señor GUSTAVO ANTONIO VIVEROS GANEN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 2.993.524 como representante legal y/o propietario del establecimiento denominado SURTIDORA DE AVES Identificado con el Nit. 7914990 – 9 ubicado en la Localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, por lo anterior este Despacho dispondrá la apertura de investigación ambiental al mencionado representante legal y/o propietario.

Es de tener en cuenta, que para la fecha en que esta Secretaría efectuó el Concepto Técnico N° 16800 del 11 de noviembre de 2011, se encontraba vigente la Resolución No. 1208 del 5 de septiembre de 2003, la cual fue derogada por la Resolución No. 6982 del 27 de diciembre de 2011, por lo cual siendo esta última la norma ambiental vigente sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire, el Señor GUSTAVO ANTONIO VIVEROS GANEN deberá sujetarse al cumplimiento de la misma y de las normas que la modifiquen o sustituyan.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.



AUTO No. 02730

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del Artículo Primero de la Resolución No. 3074 de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de *“expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.”*.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra del Señor GUSTAVO ANTONIO VIVEROS GANEN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 2.993.524 como representante legal y/o propietario del establecimiento denominado SURTIDORA DE AVES Identificado con el Nit. 7914990 - 9, ubicada en la Calle 63 No. 14 – 28 de la Localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO.- En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor GUSTAVO ANTONIO VIVEROS GANEN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 2.993.524 como representante legal y/o propietario del establecimiento denominado SURTIDORA DE AVES Identificado con el Nit. 7914990 - 9, ubicada en la Calle 63 No. 14 – 28 de la Localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

PARÁGRAFO.- El Representante Legal o quien haga sus veces, deberá presentar al momento de la notificación, Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

Página 6 de 7



AUTO No. 02730

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de diciembre del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-08-12-1367

Elaboró:

Ana Lizeth Quintero Galvis	C.C: 10903723 77	T.P: 165257	CPS: CONTRAT O 612 DE 2012	FECHA EJECUCION:	22/08/2012
----------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Sandra Milena Arenas Pardo	C.C: 52823171	T.P: 169678CS J	CPS: CONTRAT O 631 DE 2011	FECHA EJECUCION:	17/10/2012
Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	23/10/2012

Aprobó:

Diana Alejandra Leguizamon Trujillo	C.C: 52426849	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 1539 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/12/2012
Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	23/10/2012



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 04 JUL 2013 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que

_____ presenta providencia encontrada ejecutoriada y en firme.

Jennyfer Talero
FUNDACION / CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE027289 Proc #: 2413893 Fecha: 2012-08-22 13:41
Tercero: LASURTIDORA DE AVES
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

LASURTIDORA DE AVES
Calle 63 No. 14 - 28, Localidad de Barrios Unidos
2179401
Ciudad

Ref. Notificación Auto No. 02730 de 2012
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02730 del 27-12-2012 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 7914199909 y domiciliado en la Calle 63 No. 14 - 28, Localidad de Barrios Unidos.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación, o en su defecto se procederá a la fijación del edicto.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido
Proyectó: Danssy Herrera Fuentes

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CP-OP-AD-002 (Versión 3). CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Preadmisión: 08/04/2013 15:56:49 Centro Operativo: UAC.CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55		RN006653014CO	
REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.		NIT/C.G.T.I: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal: O.S.: 64584	
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: LA SURTIDORA DE AVES Dirección: CALLE 63 N° 14-28 LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: 2179401 Código postal: OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:	
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: AUT 2730-2012 SCAAV		FIRMA IMPOSITOR FIRMA: <i>JEIDER MEJIA</i>	
Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0
MOTIVOS DE NO ENTREGA NE DR C1 N1 NS RE FA C2 N2 AP DE NR FM		Primer intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm Segundo intento de entrega FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm	
DATOS DE ENTREGA: Firma y sello de quien recibe Nombre completo de quien recibe Cédula de quien recibe		15/04/2013 - 64 4:00 + Milton Sandoval 2179401 Teléfono de quien recibe	
OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN: OBSERVACIONES DE ENTREGA: Nombre completo del distribuidor		FECHA: dd/mm/aaaa HORA: hh:mm am/pm JEIDER MEJIA C. C. 483 MONTEVIELO	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

- Código postal: 110911
- Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
- Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
- Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 7. Anexos: Sí.
Radicación #: 2013EE070929 Proc #: 2587140 Fecha: 2013-06-17 10:54
Tercero: 2993524GUSTAVO ANTONIO VIVERON GANEN
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



Bogotá DC

**SURTIDORA DE AVES
GUSTAVO ANTONIO VIVEROS GANEN
Calle 63 N° 14 - 28
Ciudad**

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso del Auto 2730 del 27 de Diciembre de 2012 al señor **GUSTAVO ANTONIO VIVEROS GANEN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.993.524, en su calidad de representante legal y/o propietario del establecimiento **SURTIDORA DE AVES**, ubicado en la Calle 63 N° 14 - 28 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente Auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

**Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Anexos: 8 Folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA (DEPENDENCIA QUE TENGA A CARGO LA NOTIFICACIÓN)

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1367, se ha proferido el Auto No 2730, Dado en Bogotá, D.C, a los 27 días de Diciembre de 2012.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

Para notificar al señor GUSTAVO ANTONIO VIVERO y/o SURTIDORA DE AVES.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: 03 JUL 2013

NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)
Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2000
ISO 14001: 2004
NTC GP 1060: 2009
BUREAU VERITAS
Certificación



BOGOTÁ
HUMANANA



Entregando lo mejor de los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 CP-OP-AD-002 (Versión 3). Fecha Preadmisión: 19/06/2013 14:41:15
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC-CENTRO
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.042917-9 DG 25 G 85 A 55

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2
 Referencia: NITC-CT-IT: 899999081
 Teléfono: 3778931
 Ciudad: BOGOTA D.C. Código postal:
 Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: SURTIDORA DE AVES
 Dirección: CALLE 63 N° 14 - 28
 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono:
 Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:

CODIGO OPERATIVO: 111 O.S.: 279612
CODIGO OPERATIVO: 111

MOTIVOS DE NO ENTREGA RN025303444CO
 Primer intento de entrega
 FECHA: dd / mm / aaaa
 HORA: hh mm am / pm
 Segundo intento de entrega
 FECHA: dd / mm / aaaa
 HORA: hh mm am / pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCION:

DATOS DE ENTREGA: R
 Firma y sello de quien recibe

Nombre completo de quien recibe: **Hanner Lombard**
 Teléfono de quien recibe:
 Cédula de quien recibe:
 FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm
 Cédula

Nombre completo del distribuidor: **Solomon Pineda**
 C.C. 72.188.364

Valor	Peso (gr)	Peso Volumétrico (grm)	Valor Declarado
\$4.900	50,00	0,00	\$0

OBSERVACIONES DE ADMISION / DESCRIPCION DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR
 AUTO 2730 DE 2012 SCAAV

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

14 4 1 of 1 | Find | Next

Guía No. RN025303444CO

Fecha de Envío: 20/06/2013 20:52:56

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 50.00 Valor: 4900.00 Orden de servicio: 279612

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: SURTIDORA DE AVES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CALLE 63 N° 14 - 28 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:

Fecha	Centro Operativo	Evento
20/06/2013 08:52 PM	UAC.CENTRO	Admitido
21/06/2013 02:16 AM	CTP.CENTRO A	En proceso
21/06/2013 07:04 AM	CD.CHAPINERO	En proceso
22/06/2013 08:08 AM	CD.CHAPINERO	En proceso
02/07/2013 08:28 AM	CD.MONTEVIDEO	En proceso
02/07/2013 05:02 PM	CD.MONTEVIDEO	ENTREGADO
03/07/2013 03:23 AM	CD.MONTEVIDEO	Digitalizado
03/07/2013 12:09 PM	UDA. ARCH MONT	En proceso